

**@** ¿UTILIZARÍA  
COMO LOS QUE PLAN

**www.expreso.ec**  **twitter: @expresoec**

08-09-10/ nov. 2013

**EX** Prohibida su circulación

**EL**

**EXPRESO**

**GUAYAQUIL**

PERDIDA TERRERO  
FLORES OTAPAVEZ 2311EN

@

Sábado, 9 de noviembre de 2013 Año 41 Número 14724 PVP: 70 centavos 60 páginas Edición Final www.expreso.ec

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE EXCLUSIÓN DE SOCIO, REDUCCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CITRINO C. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CITRINO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Diezma del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-12-0001196 el 13 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2012.

2.- CLASIFICACIÓN Y ATRIBUCIÓN.- La escritura pública de exclusión de socio, reducción de capital, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Sumborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 18 de abril de 2013, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-13-0008448 el 6 de NOVIEMBRE de 2013.

3.- EXCLUSIÓN DE SOCIO, REDUCCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-13-0008448 el 6 de NOVIEMBRE de 2013, aprobó la exclusión de socio, reducción de capital, aumento de capital, el cambio de domicilio de la compañía CITRINO C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sumborondón, provincia del Guayas y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se comunica al público que la compañía CITRINO C. LTDA., excluyó a la señora María Lú Sánchez Lucero como socia de la compañía, disminuyó en consecuencia el capital social de la compañía en la suma de DIECISEIS dólares de los Estados Unidos de América, enviando las respectivas participaciones de la socia excluida, aumento el capital social de la compañía en la suma de CIENTO DIECISEIS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento dieciséis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario, al día por ciento de su valor y reformó su estatuto social. El capital autorizado actual es de CUARENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA, será dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Así también, se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CITRINO C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sumborondón, provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o acotante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Sumborondón, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo y resolución de la Junta General de Socios; ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUARENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios; ARTÍCULO SEXTO: Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles y estarán numeradas de la cero uno a las quinientas, inclusive.

Guayaquil, 8 de NOVIEMBRE de 2013

Ab. Víctor Andrés Piaggio  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

09-08-13/ nov. 2013

# expreso

## DE GUAYAQUIL

¿LE PARECE QUE  
DIFÍCIL PARA LOS PEATO



www.expreso.ec

Edición Final

80 páginas

PVP: 80 centavos

Domingo, 10 de noviembre de 2013 Año 41 Número 14725

twitter: @expresoec

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE EXCLUSIÓN DE SOCIO, REDUCCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CITRINO C. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CITRINO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2012, aprobada mediante Resolución No. 30-4-DUC-G-12-0001195 el 13 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de exclusión de socio, reducción de capital, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 18 de abril de 2013, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 30-4-DUC-G-13-0005448 el 8 NOV. 2013.

3.- EXCLUSIÓN DE SOCIO, REDUCCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 30-4-DUC-G-13-0005448 el 8 NOV. 2013 aprobó la exclusión de socio, reducción de capital, aumento de capital, el cambio de domicilio de la compañía CITRINO C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se conmuta al público que la compañía CITRINO C. LTDA., excluyó a la señora Mirta Lila Sánchez Moreno como socia de la compañía, disminuyó en consecuencia el capital social de la compañía en la suma de DIECISEIS dólares de los Estados Unidos de América, anulando las dieciséis participaciones de la socia excluida; aumentó el capital social de la compañía en la suma de CIENTO DIECISEIS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento dieciséis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario, el cien por ciento de su valor y reformó su estatuto social. El capital suscrito actual es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, está dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Así también, se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CITRINO C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, por que el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes. Juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborombón, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta General de Socios. ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. ARTÍCULO SEXTO: Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles y estarán numeradas de la cero con uno a las quinientas, inclusive.

Guayaquil, 8 NOV. 2013

Ab. Víctor Archundúa Piaggio  
INTERVENTOR DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

09-09-10 Nov. 2013